PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA INCUBADORA CTMETAL iHUB DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº EXPEDIENTE: 7/2024

CONTRATO RESERVADO: NO

CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO: NO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. PODER ADJUDICADOR
3. RÉGIMEN JURÍDICO
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN
6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA
7. REVISIÓN DE PRECIOS
8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN
13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA TÉCNICA
14. CALIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MISMA
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
16. GARANTÍA DEFINITIVA
17. GARANTÍA COMPLEMENTARIA
18. PROGRAMA DE TRABAJO
19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. RESPONSABILIDAD
23. CUMPLIMIENTO
24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
25. PENALIDADES
26. RESOLUCIÓN
27. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
28. RÉGIMEN DE PAGOS
29. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIOS EN LA ACTUALIDAD
30. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO
31. BIS. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
32. PLAZO DE GARANTÍA
33. OTRAS ESPECIFICACIONES (PUBLICIDAD Y FONDOS EUROPEOS)
34. JURISDICCIÓN Y FUERO COMPETENTE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- El objeto del contrato está constituido por la prestación de servicios para la ejecución de actuaciones de incubación y aceleración, innovación y transferencia tecnológica de la **"INCUBADORA CTMETAL iHUB DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA"**, siendo promotor el Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia (CTMETAL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 9/17), este contrato se califica como un **contrato de servicios** y reviste naturaleza privada.

1.2.- CODIGO CPV PRINCIPAL Y ADICIONALES

- **CPV Principal:** 79400000-8 (Servicios de consultoría de gestión empresarial y servicios afines).
- **CPVs Adicionales:** 79411100-9 (Servicios de consultoría de desarrollo comercial); 80500000-9 (Servicios de formación); 73220000-0 (Servicios de consultoría en desarrollo tecnológico).

1.3.- División en lotes: No se considera posible la división en lotes dado que, por la propia naturaleza unificada y transversal de las prestaciones técnicas orientadas a la aceleración de empresas (mentorización, asesoramiento en innovación, acompañamiento financiero e internacional), la fragmentación en lotes independientes dificultaría gravemente la coherencia metodológica, la coordinación del programa de trabajo y la correcta ejecución del contrato, incrementando los riesgos de descoordinación en el itinerario formativo de las startups incubadas.

1.4.- Admisión de variantes: NO

2.- PODER ADJUDICADOR

Atendiendo a su naturaleza jurídico-privada, el Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia (CTMETAL), no ostenta la consideración de poder adjudicador de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

No obstante, dado el potencial origen europeo de los fondos que administra, el Centro Tecnológico del Metal debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de este y ha de ser coherente con las actividades políticas y prioridades de la Unión Europea en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

El presente procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud, y para cumplir con dichas exigencias, el Centro Tecnológico del Metal se sujeta voluntariamente al procedimiento establecido para los poderes adjudicadores en la LCSP 9/2017.

Como consecuencia de lo anterior, dado el origen público europeo de la cofinanciación, CTMETAL voluntariamente se somete a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación, rigiendo el presente procedimiento por lo dispuesto para los poderes adjudicadores en la LCSP 9/17 (artículo 318 letra b).

El órgano de contratación competente, es la Dirección de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia, con CIF G30572473, conforme a los poderes otorgados mediante su nombramiento en el Protocolo 4370, de 17 de diciembre de 2004, ante el Notario de Alcantarilla Don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez, y competencias que le confiere el Protocolo 1115, de 3 de mayo de 2011 ante el Notario de las Torres de Cotillas, Don Salvador Montesinos García.

- **Dirección Postal: Avenida del Descubrimiento, parcela 15, 30169 (San Ginés), Alcantarilla, Murcia.**
- **NIF del Órgano de contratación: G-30572473.**
- **Correo electrónico: ctmetal@ctmetal.es**
- **Perfil del Contratante: https://www.ctmetal.es**

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato es de naturaleza privada de conformidad con el artículo 26 de la LCSP 9/17 y se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT). Ambos documentos revisten carácter contractual. En caso de discordancia, prevalecerá lo establecido en el presente pliego. Asimismo, la oferta del adjudicatario resultará vinculante para el mismo.

Para todo lo no previsto en él, se aplicarán:

- **En cuanto a su preparación y adjudicación:** la LCSP 9/17 y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado según corresponda por razón del sujeto contratante.
- **En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción:** se regirá de manera exclusiva por las normas de derecho privado.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será **abierto** que constituye el régimen general y ordinario de adjudicación en la contratación pública y resulta ser el mecanismo que mejor garantiza los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, así como la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

De acuerdo con el artículo 63 de la LCSP 9/17, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual a través de la documentación necesaria a tales efectos, los pliegos reguladores de esta contratación, los anuncios de licitación y demás documentación e información a que el precitado artículo 63 hace referencia, serán publicados en el Perfil de contratante, cuyo acceso es a través de la web del Centro Tecnológico del Metal*:* https://www.ctmetal.es.

Las notificaciones de requerimientos y/o comunicaciones que realice el órgano de contratación en el seno de este procedimiento de licitación, así como en la propia ejecución del contrato, se llevarán a cabo por correo electrónico con acuse de recibo, designado a estos efectos por los licitadores en el Anexo I. El plazo para considerar rechazada la notificación será de diez días naturales desde el envío del correo sin que se remita acuse de recibo de dicho envío.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, así como cualquier otra documentación que, en cualquier fase del procedimiento de adjudicación o ejecución del contrato, se deba presentar por el licitador/adjudicador, en su caso, se presentarán en la sede del Centro Tecnológico del Metal (Polígono Industrial Oeste, Avda. del Descubrimiento, parc. 15, apartado 502, 30169, San Ginés, Murcia); señalando en el sobre, sellado y firmado por el licitador/adjudicador, el título de la licitación que se trate.

El horario y plazo para la presentación de la documentación que en cada caso se trate será desde las 9 horas hasta las 14 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante o en cualquier otro requerimiento o comunicación que se efectúe por el CTMETAL.

No obstante, el apartado anterior, las proposiciones, o la documentación citada en el párrafo anterior, podrán igualmente enviarse, dentro del plazo señalado al efecto, por correo certificado a la dirección indicada anteriormente, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío.

En caso de envío por correo, la fecha de Correos o de la empresa de transporte constituirá prueba válida del cumplimiento del plazo.

Tanto en caso de presentación presencial como de envío postal, por Correos o empresa de transporte, se deberá remitir, dentro del plazo estipulado, un correo electrónico con comunicación de la presentación de la proposición o, en su caso, copia

del resguardo del envío realizado a la siguiente dirección de correo, respectivamente: ctmetal@ctmetal.es

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas, del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, sin reserva ni salvedad alguna.

La adjudicación se realizará en los términos establecidos en el presente pliego y en lo previsto en el artículo 158 de la LCSP 9/17.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

5.1.- Presupuesto Base de Licitación: Constituye el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. Los importes fijados para la totalidad del periodo de ejecución del servicio de incubación (8 meses) son los siguientes:

Presupuesto de Licitación (Excl. IVA)	Tipo IVA Aplicable	Importe de IVA (21%)	Presupuesto Total (IVA Incl.)
215.400,00 €	21%	45.234,00 €	260.634,00 €

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado. La facturación mensual se prorrateará en base al hito del 10% del precio total ofertado, previa acreditación técnica de la ejecución de las bolsas horarias mensuales y la validación de entregables por el CTMETAL.

5.2.- Valor Estimado del Contrato: Se cifra en 215.400,00 € (excluido el IVA), coincidiendo con la totalidad del presupuesto base de licitación neto. No se contemplan modificaciones previstas ni prórrogas.

5.3.- Régimen de Financiación (Cofinanciación): El presente contrato está cofinanciado en un 60% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro de la Prioridad: P1A (Transición digital e inteligente), Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas". La cofinanciación pública se articula a través de la Fundación INCYDE de las Cámaras de Comercio. El 40% restante es cofinanciado por CTMETAL mediante fondos propios.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA

La ejecución del contrato comenzará de forma efectiva al día siguiente de la formalización del contrato y finalizará el 3 de julio de 2027, con independencia de los

hitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación. No se admitirá prórroga alguna del presente contrato.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manteniendo los precios carácter fijo e invariable durante todo el transcurso del contrato.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1.- Estarán facultadas para contratar con el CTMETAL las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en las circunstancias del artículo 70 de la LCSP 9/17, ni en alguna de las prohibiciones para contratar comprendidas en el artículo 71 de la LCSP 9/17, con los efectos establecidos en el artículo 73 de la citada norma.

En el caso de las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

8.2.- Uniones Temporales de Empresas (UTEs): Atendiendo a las especificaciones técnicas del PPT de la presente licitación, NO se admite la concurrencia de licitadores bajo la forma de Uniones Temporales de Empresas (UTEs). Los licitadores deberán concurrir únicamente de forma individual o como grupo empresarial constituido.

8.3.- Sucesión empresarial: Si durante la tramitación de este procedimiento y antes de la formalización se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores deberán acreditar de forma obligatoria poseer las siguientes condiciones mínimas de solvencia (operando como requisitos eliminatorios, no puntuables):

9.1.- Solvencia económica y financiera: Haber alcanzado una facturación acumulada mínima de **500.000,00 € (quinientos mil euros)** en el conjunto de los

tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados. Se acreditará mediante declaración responsable (Anexo I) y se verificará aportando las cuentas anuales debidamente depositadas en el Registro Mercantil.

9.2.- Solvencia técnica o profesional: Acreditar la ejecución de un mínimo de **cinco (5) programas de mentoría, aceleración o incubación de empresas** en el transcurso de los últimos tres (3) años, justificando que cada uno de ellos haya tenido una duración individual mínima de tres (3) meses de servicio activo. Se acreditará mediante certificados de buena ejecución o facturas conformadas por los destinatarios.

9.3.- Adscripción de medios personales: El licitador se compromete formalmente, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir de forma directa a la ejecución del servicio un **equipo técnico compuesto por dos (2) profesionales** con **categoría profesional y cualificación adecuadas a las funciones efectivamente desarrolladas**, de conformidad con el convenio colectivo que resulte de aplicación, y deberá acreditar experiencia profesional directamente relacionada con las prestaciones objeto del contrato, especialmente en materia de mentorización y aceleración de empresas y startups, innovación, automatización y robótica, desarrollo empresarial, financiación, internacionalización y/o transferencia tecnológica. Al menos uno de los integrantes del equipo asumirá las funciones de **Coordinador/a o Director/a del Servicio**, siendo responsable de la planificación, coordinación e interlocución con CTMETAL y del seguimiento de la correcta ejecución de las horas y actuaciones previstas. Dicho integrante del equipo debe estar en posesión de un título superior relacionado con el objeto del contrato y contar con, al menos, 10 años de experiencia en ecosistemas de emprendimiento y con un nivel mínimo de inglés categoría B2.

Todos los mentores deben contar con formación superior en su área de experiencia y al menos 5 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia lectiva en las áreas de especialización respectivas.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá aportar en ese momento copia de la titulación superior solicitada, certificado de vida laboral, copia de los contratos de trabajo o de los certificados de las empresas en las que se ha prestado servicio, firmado por persona responsable e identificada, en los que se detallen las labores realizadas y el periodo en el que se ha prestado el servicio, y por último, el certificado oficial del nivel de inglés requerido.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP 9/17, la adjudicación del contrato se realizará utilizando pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

10.1.- Criterios de Juicio de Valor (Sobre 2 — Hasta 40 Puntos)

Se valorará la calidad metodológica, el rigor organizativo y la adecuación de la propuesta técnica presentada por las entidades licitadoras en una Memoria Técnica con una extensión máxima de 27 páginas (formato A4, interlineado sencillo, fuente Trebuchet de 12 puntos):

1. Metodología de Mentorización y Antena CTMETAL iHUB (Hasta 18 Puntos): Definición de itinerarios, captación de startups, metodologías específicas de mentoring básico, especializado, tecnológico y post-incubación, así como la operativa para el servicio de Antena externa.

2. Metodología del resto de programas (Hasta 14 Puntos): Descripción de las metodologías específicas para los bloques de Fomento de la Innovación (vigilancia e innovación abierta), Acceso a Financiación (preparación y foros de inversión), Internacionalización y Networking.

3. Calendario, planificación y coordinación (Hasta 8 Puntos): Detalle del cronograma de trabajo en los 9 meses de ejecución, estructura del equipo de coordinación y canales de reporte quincenal y mensual con CTMETAL.

UMBRAL DE EXCLUSIÓN TÉCNICA: Aquellas proposiciones técnicas que no alcancen un mínimo de **30 puntos** (75% de la valoración subjetiva) en el Sobre 2, quedarán **automáticamente excluidas del procedimiento de licitación**, no procediéndose a la apertura de sus Sobres 3 (criterios automáticos).

10.2.- Criterios de Valoración Automática por Fórmulas (Sobre 3 — Hasta 60 Puntos)

10.2.1.- Oferta Económica (Hasta 40 Puntos)

La valoración económica se realizará aplicando una fórmula de proporcionalidad directa sobre la baja propuesta por los licitadores:

$$P = 40 \times (\text{Oferta Mínima} / \text{Oferta a Valorar})$$

Donde 'Oferta Mínima' representa el precio más bajo válido de las admitidas, y 'Oferta a Valorar' representa el precio del licitador que se puntúa.

10.2.2.- Experiencia (Hasta 20 Puntos)

La solvencia curricular del equipo de proyecto se valorará de forma objetiva de conformidad con los siguientes parámetros y tramos:

A) **Experiencia en mentorización y aceleración de startups (últimos 3 años) — Máx. 7 puntos**

- De 10 a 20 startups aceleradas: 3 puntos.
- De 21 a 50 startups aceleradas: 5 puntos.
- Más de 50 startups aceleradas: 7 puntos.

Acreditación: Se acreditará mediante certificados de buena ejecución o facturas conformadas por los destinatarios.

B) **Experiencia inversora directa demostrada — Máx. 2 puntos**

- De 2 a 5 años de trayectoria inversora: 1 punto.
- Más de 5 años de trayectoria inversora: 2 puntos.

Acreditación: Se acreditará mediante certificados de buena ejecución o facturas conformadas por los destinatarios.

C) **Trayectoria acreditada en ecosistema emprendedor regional (Murcia) y nacional — Máx. 5 puntos**

- Más de 5 años de trayectoria activa en el ecosistema regional de la Región de Murcia: 2 puntos.
- Más de 5 años en el ecosistema nacional: 1 punto.
- Relación acreditada con más de 20 corporates o inversores de primer nivel: 2 puntos.

Acreditación: Se acreditará mediante certificados de buena ejecución o facturas conformadas por los destinatarios.

D) **Conocimiento acreditado de ecosistemas internacionales — Máx. 2 puntos**

- 1 o 2 visitas a ecosistemas internacionales de innovación (últimos 5 años): 1 punto.
- De 3 a 5 visitas acreditadas: 1,5 puntos.
- Más de 5 visitas acreditadas a ecosistemas internacionales: 2 puntos.

Acreditación: Se acreditará mediante la documentación acreditativa correspondiente.

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución o facturas conformadas por los destinatarios.

E) **Equipo propuesto y cobertura temática del pool docente — Máx. 4 Puntos:** Se asignarán 0,4 puntos por cada perfil acreditado, hasta un máximo de 10 perfiles (un mentor puede cubrir hasta dos especialidades):

Robótica y automatismos	0,4 pt	Estrategia	0,4 pt
Gestión financiera	0,4 pt	Captación de recursos	0,4 pt
Marketing	0,4 pt	Jurídico	0,4 pt
Inteligencia Artificial	0,4 pt	Comercial / Ventas	0,4 pt
Internacionalización	0,4 pt	Ciberseguridad industrial	0,4 pt

Se acreditará mediante la aportación del Curriculum Vitae y documentación acreditativa de la experiencia y titulación.

11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Toda la documentación que integre las proposiciones de los licitadores deberá redactarse obligatoriamente en castellano. Cualquier documento formal expedido en otro idioma deberá ser aportado con su correspondiente traducción oficial. Los licitadores presentarán sus proposiciones en formato físico mediante sobres cerrados, firmando de forma manuscrita o electrónica en el reverso de cada sobre y en los anexos correspondientes. En el interior de cada uno de los sobres se incluirá un índice detallado y firmado con la numeración de sus páginas.

Cuando no sean ciertos los datos aportados por el licitador propuesto como adjudicatario en su oferta o no los acredite ante el órgano de contratación dentro del plazo requerido implicará la retirada de su oferta. La retirada de la oferta se realizará incluso si se conociese la inexactitud después de la adjudicación del contrato. Si fuera después de la formalización se considerará causa de resolución del contrato.

Dado que para la valoración de las proposiciones se han establecido criterios de adjudicación de valoración automática y mediante juicio de valor, las proposiciones se tienen que presentar en tres sobres. La denominación y el contenido de cada sobre, según el caso, será el siguiente:

"SOBRE 1: Documentación administrativa (Declaración responsable de solvencia y capacidad)."

La documentación administrativa contendrá la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos, para lo que se estará a lo establecido a continuación:

A.-Documentos que **acrediten la personalidad del empresario** y su ámbito de actividad:

1.- Copia auténtica o legitimada notarialmente del DNI del empresario individual o documento equivalente si no tuviera nacionalidad española.

2.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B.-Documentos **que acrediten, en su caso, la representación**:

Copia auténtica o legitimada notarialmente del DNI o documento equivalente si no tuviera nacionalidad española del firmante de la proposición, así como del poder bastante para obligar a la empresa por la que licita.

C.- **Solvencia**.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos son los indicados en la cláusula 9 de este Pliego.

D.- **Declaración responsable**, conforme al modelo recogido en el Anexo I, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 71 de la LCSP 9/17, ni en las circunstancias del artículo 70 del mismo texto legal, efectuada durante el plazo de presentación de esta documentación.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, en el plazo y forma regulados en el presente Pliego.

E.- Los licitadores deberán designar **personas de contacto autorizadas**, con identificación de su nombre y apellido, número de DNI, teléfono, dirección postal y correo electrónico, para efectuar las comunicaciones y notificaciones necesarias.

F.- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de **someterse** a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

G.- **Declaración expresa responsable** de la empresa licitadora relativa al **grupo empresarial** al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable. Esta declaración, que aportará conforme al Anexo I de este pliego, se tendrá en cuenta a los efectos establecidos en el artículo 149.3 de la LCSP 9/17 (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

La documentación a incluir en el Sobre 1 a la que se refiere esta cláusula, en las letras A, B,C, D, E, F, y G, se sustituirá por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar, declaración que se realizará según el modelo recogido en el Anexo I del presente pliego. Los requisitos de solvencia exigidos en la letra C se justificarán por los medios establecidos en la CLAUSULA 9 del presente pliego.

Tal y como prevé el artículo 133 de la LCSP 9/17, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante la declaración que figura como Anexo I de este pliego, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma)

en el propio documento señalado como tal. En caso de discrepancia entre lo indicado en el propio documento y lo manifestado por el licitador en el Anexo I, prevalecerá lo que se declare en este último.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses técnicos o comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

La confidencialidad debe declararse por el licitador en el momento de presentar su oferta, sin que pueda abarcar la totalidad de la misma.

"SOBRE 2: Memoria técnica y documentación para valoración de criterios cuantificables mediante juicios de valor."

Este sobre contendrá la Memoria Técnica requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 "METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este sobre no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre 3. De concurrir dicha circunstancia, el órgano de asistencia técnica podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

"SOBRE 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática,"

Este sobre contendrá la proposición económica, y la proposición relativa al resto de criterios valorables de forma automática establecidos en el presente Pliego, que se presentarán mediante la cumplimentación y firma tanto del Anexo II del presente Pliego, como de la Plantilla del Curriculum del mentor contenida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la presentación de ofertas será de **quince (15) días naturales** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación oficial en el Perfil del Contratante de CTMETAL. El plazo límite de recepción concluirá de forma improrrogable a las **14:00 horas del último día hábil** del plazo concedido. Las proposiciones presentadas fuera de dicho plazo quedarán de forma directa excluidas de la licitación.

El plazo máximo para proceder a la adjudicación del contrato por el órgano competente de CTMETAL será de **dos (2) meses** contados desde el acto formal de apertura de las ofertas económicas correspondientes.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA TÉCNICA

13.1.- El órgano de contratación, para la adjudicación del contrato estará asistido por un órgano de asistencia técnica que estará integrado de forma obligatoria por los siguientes perfiles del CTMETAL:

- **Presidenta:** Dña. Elena Balsalobre Vidal, jefa del Servicio de Administración de CTMETAL.
- **Asesor Jurídico:** D. Carlos Moral Servet, Letrado y Asesor Jurídico de CTMETAL.
- **Secretaria:** Dña. Dolores López Gil, técnico de Proyectos I+D+i de CTMETAL.
- **Vocal Técnico 1:** D. Antonio Ayuso Ros, director técnico de CTMETAL (Ingeniero Industrial).
- **Vocal Técnico 2:** D. Agustín Guillén Carrasco, Técnico de I+D+i de CTMETAL (Ingeniero Industrial).

13.2.- Procedimiento de Apertura de Sobres: El órgano de asistencia técnica iniciará la sesión procediendo a la apertura del **Sobre 1** (Documentación Administrativa). En caso de detectarse errores u omisiones subsanables, se otorgará un plazo de **tres (3) días hábiles** a los interesados para su subsanación, bajo apercibimiento de exclusión directa en el caso de no llevar a cabo la subsanación.

La notificación se realizará por correo electrónico con acuse de recibo y se publicará en el perfil del contratante del CTMETAL. El plazo para considerar rechazada la notificación será de diez días naturales desde de la fecha de la notificación sin que se remita acuse de recibo de dicho envío.

Una vez validados los requisitos de capacidad y solvencia, el órgano de asistencia técnica dispondrá de un plazo máximo de **siete (7) días naturales** para calificar y puntuar las Memorias Técnicas contenidas en el **Sobre 2** (Criterios de Juicio de Valor). Dicha valoración técnica, que será motivada y firmada, deberá quedar concluida con anterioridad a la apertura pública del **Sobre 3**.

Una vez valorados los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor, el órgano de asistencia técnica procederá al acto público de apertura y examen de las propuestas económicas y de los perfiles de equipo contenidos en el **Sobre 3** de las proposiciones admitidas.

Este acto deberá tener lugar antes de que haya transcurrido el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Comenzará dándose lectura al anuncio del contrato y en el mismo se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el Sobre 2.

Al término del acto público se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, el órgano de asistencia técnica procederá a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que presente los documentos acreditativos que se exigen en la CLAÚSULA 14.

De todo lo actuado en los apartados anteriores se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse en cada una de las sesiones por el Secretario con el V°B° del Presidente, debiendo todas las actas ser objeto de publicación en el Perfil de Contratante.

14.- CALIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MISMA

14.1.- Clasificadas las ofertas, el órgano de asistencia técnica requerirá formalmente al licitador que haya obtenido la mayor puntuación para que en un plazo de **siete (7) días hábiles** a contar desde la notificación por correo electrónico, aporte los originales o copias auténticas de la documentación administrativa declarada de forma responsable en el Sobre 1 (cuentas anuales depositadas, certificados de solvencia, seguro de responsabilidad civil por risks profesionales, certificados positivos de estar al corriente con la AEAT, ATRM de la Región de Murcia y con la Seguridad Social), así como la documentación acreditativa de los criterios valorados de forma automática declarados en el Sobre 3.

Por el órgano de asistencia técnica se procederá a la calificación de la citada documentación y se extenderá acta de calificación, elevando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

No obstante, si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador, concediéndose un plazo de **tres (3) días hábiles**, desde el envío de la notificación mediante correo electrónico con acuse de recibo al interesado, a efectos de subsanar o completar la documentación aportada. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse, el mismo día de la notificación, en el Perfil de contratante.

Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

14.2.- Si el licitador requerido no cumplimentase de manera adecuada el requerimiento documental en el plazo establecido se considerará que ha retirado su oferta, procediéndose por el Centro Tecnológico del Metal a recabar la documentación al siguiente licitador clasificado.

14.3.- En un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles** a contar desde la acreditación formal de la documentación y constitución de la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato por resolución motivada, publicándose en el Perfil de Contratante en un plazo máximo de 15 días naturales.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento por el CTMETAL. Dicha formalización se ejecutará obligatoriamente no más tarde de los **quince (15) días hábiles** siguientes a aquel en que se remita la notificación formal de la resolución de adjudicación a los licitadores, conforme a las prescripciones legales del artículo 151 de la LCSP 9/17. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. En ningún caso se podrán incluir en el contrato, cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato formalizado será objeto de publicidad activa en el Perfil del Contratante de CTMETAL en un plazo máximo de 15 días hábiles.

16.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador propuesto para adjudicación estará obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al **5% del importe total de adjudicación, IVA excluido**. Dicha garantía operará como caución frente a posibles incumplimientos del contratista, penalidades aplicadas o daños originados.

- **Entidad Bancaria:** Caja Rural Central
- **Código de Cuenta Corriente (IBAN):** ES79 3058 0327 1027 2002 0199
- **Modalidad de constitución:** mediante ingreso del efectivo, transferencia bancaria, o mediante cheque bancario o talón convenientemente conformado.

La garantía definitiva no será devuelta ni cancelada hasta que haya expirado por completo el plazo de garantía de dos (2) años de los servicios, levantándose Acta de Conformidad Final previa certificación del Responsable del Contrato.

17.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Para esta licitación NO se prevé la exigencia de ninguna garantía complementaria.

18.- PROGRAMA DE TRABAJO

No se exige la presentación formal de un programa de trabajo independiente a la Memoria Técnica de la oferta, rigiendo en todo caso las actuaciones del contratista según las directrices y el cronograma del PPT y de la propuesta adjudicada.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

19.1.- Al tratarse de un contrato de servicios privado, **no están previstas modificaciones contractuales específicas**. Por ello, cualquier modificación del contrato solo podrá promoverse de forma excepcional en los supuestos y bajo el estricto procedimiento legal detallado en los artículos 203 a 205 de la LCSP 9/17.

19.2.- La tramitación de la modificación contractual se iniciará necesariamente de forma escrita por propuesta del Responsable del Contrato nombrado por CTMETAL, debiendo motivarse técnicamente que la alteración es indispensable para dar cobertura a fines de interés general del CTMETAL iHUB y que no supone una alteración de los principios de competencia o de igualdad de trato de la licitación.

20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

20.1.- CESIÓN DE CONTRATO: Atendiendo al carácter estratégico y personalista del pool de mentores del servicio de aceleración, **NO se autoriza la cesión del contrato** a terceras empresas bajo ningún concepto.

20.2.- SUBCONTRATACIÓN: La empresa adjudicataria podrá subcontratar con terceras entidades la realización parcial de tareas instrumentales, de conformidad con lo establecido en el borrador técnico, **hasta un porcentaje máximo del 50% del presupuesto de licitación, IVA excluido**. El contratista deberá notificar por escrito a CTMETAL la intención de subcontratar y aportar copia del precontrato con la identificación fiscal de la subcontratista. Los subcontratistas no tendrán acción ni derecho alguno frente a CTMETAL, recayendo toda la responsabilidad de ejecución sobre el contratista principal.

21.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.1.- Control y Gobernanza: La ejecución de las actuaciones técnicas de incubación, sumando un total obligatorio de 2.198 horas de servicio, se coordinará a través de un riguroso modelo de seguimiento estructurado en:

- **Comisión de Seguimiento Bimestral:** Integrada por el Responsable del Contrato designado por CTMETAL y el Director del Servicio del adjudicatario,

reuniéndose obligatoriamente cada dos meses para verificar el avance técnico y la satisfacción del iHUB.

- **Reuniones Técnicas de Coordinación (Quincenales):** Sesiones operativas entre los técnicos del iHUB y los mentores de la adjudicataria para el seguimiento directo de las startups y de la Antena.
- **Partes de Horas Nominales Mensuales (Timesheets):** Control mensual nominal firmado por cada técnico y usuario para la validación de la bolsa de horas.

21.2.- Propiedad Intelectual: La totalidad de los informes, plataformas, metodologías, dossiers y entregables técnicos elaborados por la adjudicataria en el transcurso del contrato serán de **propiedad exclusiva de CTMETAL**, quien ostentará todos los derechos de explotación, uso y divulgación sobre el material.

22.- RESPONSABILIDAD

22.1.- El contratista responderá de la calidad técnica de las metodologías implantadas y del servicio de mentorización, así como de los daños generados a terceros por errores u omisiones imputables a su equipo técnico. La recepción material del servicio no exime al contratista de su responsabilidad por vicios ocultos o defectos en la ejecución.

22.2.- Subsanación de deficiencias: Si el Responsable de CTMETAL detectase entregables deficientes u horas de mentoring no conformes, exigirá formalmente al contratista su subsanación, otorgando un plazo improrrogable de **quince (15) días naturales**. Si transcurrido el plazo las deficiencias no fuesen corregidas de forma satisfactoria, CTMETAL podrá optar por la resolución culpable del contrato o por aplicar las penalidades de ejecución.

23.- CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a realizar la entrega de los informes, memorias y material técnico de conformidad con el cronograma y los hitos pactados en el PPT. Tras la entrega mensual de la Memoria Mensual de Actividad por el contratista (dentro de los primeros 5 días hábiles del mes vencido), el Responsable de CTMETAL dispondrá de un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** para realizar el examen de conformidad y emitir el Certificado de Conformidad Técnica, el cual habilitará la tramitación de la correspondiente factura mensual.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

24.1.- Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Sociales: De conformidad con el artículo 202 de la LCSP 9/17, el adjudicatario vendrá obligado a cumplir de forma estricta las disposiciones normativas y legales en materia laboral, de Seguridad Social

y de prevención de riesgos, de acuerdo con el convenio colectivo aplicable. CTMETAL podrá exigir mensualmente los boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) y partes nominales del personal asignado.

24.2.- Plan de Igualdad de Género (Condición Social Especial): Como condición especial de ejecución para fomentar la inserción en el sector tecnológico, se exige obligatoriamente que **al menos un 25% del equipo humano adscrito formalmente al proyecto por el adjudicatario esté integrado de manera efectiva por mujeres**.

25.- PENALIDADES

En caso de detectarse retrasos o incumplimientos contractuales por culpa del adjudicatario, el órgano de contratación podrá acordar la imposición de las siguientes penalidades financieras directas:

- **Retraso en plazos parciales o totales:** Se aplicará una penalidad de 0,60 € diarios por cada 1.000 € del importe neto de adjudicación del contrato por cada día de retraso injustificado.
- **Incumplimiento parcial o defectuoso del servicio:** Si el contratista no subsanara los entregables rechazados en el plazo de tres (3) días hábiles que se le concederá, se impondrá una penalidad directa equivalente al 25% del precio del contrato, IVA excluido, pudiendo optar CTMETAL por la resolución culpable.
- **Incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución:** El incumplimiento de la presencia del 25% de mujeres o normativas laborales supondrá una penalidad del 1% del precio del contrato, IVA excluido. En caso de reiteración, la penalidad se elevará al 10% del precio o se procederá a resolver el contrato.
- **Incumplimiento de características técnicas ofertadas:** La sustitución de perfiles docentes o incumplimiento de las titulaciones valoradas por fórmula en el Sobre 3 sin autorización expresa supondrá una penalidad del 1% del precio del contrato, IVA excluido (elevable al 10% por reiteración).

26.- RESOLUCIÓN

26.1.- Son causas específicas de resolución del contrato de servicios de incubación:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, excepto en los supuestos de sucesión o trasformación del contratista.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia de la empresa contratada.

c) El mutuo acuerdo entre el CTMETAL y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato.

e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

f) El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

26.2.- Si la resolución se produjese por incumplimiento culpable de la adjudicataria, se incautará de forma definitiva la garantía y el contratista vendrá obligado a indemnizar a CTMETAL por la totalidad de los daños que excedan dicha fianza.

26.3.- Si la resolución del contrato se produjera por alguna de las causas previstas en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se estará a lo dispuesto en dicho precepto en cuanto a los efectos económicos derivados de la resolución, procediendo el CTMETAL, asimismo, a la devolución de la garantía definitiva constituida por el contratista, en los términos legalmente previstos.

27.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista se obliga de forma rigurosa al cumplimiento de la normativa vigente de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, específicamente, a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, garantizando la seguridad de sus profesionales durante las actuaciones presenciales ejecutadas en las instalaciones físicas de CTMETAL.

28.- RÉGIMEN DE PAGOS

28.1.- Estructura de Facturación y Forma de Pago: El abono de los trabajos se realizará previa presentación de facturas, en un plazo máximo de **60 días naturales**

a contar desde la expedición de la correspondiente Certificación de Conformidad por CTMETAL, realizándose el pago mediante transferencia bancaria. Se establece la siguiente forma de pago:

- **10% en concepto de Anticipo:** Abonado a la firma del contrato administrativo, previa formalización y acreditación de la constitución de la garantía definitiva del 5%.
- **90% restante en 8 mensualidades (11,25% cada una):** Abonadas a mes vencido de forma consecutiva, supeditándose su abono a la entrega de la Memoria Mensual y la validación de la bolsa de horas.

28.2.- Requisitos de Facturación: Las facturas presentadas deberán incluir obligatoriamente el NIF de CTMETAL, el número de expediente 7/2024, el nombre del proyecto de la Incubadora CTMETAL iHUB, y las menciones expresas de cofinanciación con cargo a los fondos de la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, a través de la Fundación INCYDE en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027), incorporando los correspondientes emblemas oficiales.

29.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIOS EN LA ACTUALIDAD

NO procede

30.- CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

El adjudicatario asume de forma incondicional la obligación de mantener bajo el más estricto secreto profesional toda la información confidencial, planes de negocio, proyectos de robótica y tecnologías de las empresas incubadas y de CTMETAL a las que tenga acceso durante el desarrollo de los servicios. Esta obligación de secreto subsistirá durante un **plazo mínimo de cinco (5) años** tras la finalización del contrato. Una vez extinguido el servicio, el contratista se obliga a devolver de forma íntegra o a destruir todo el material y soporte que contenga información confidencial.

30 BIS.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del contrato se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). CTMETAL, con CIF G-30572473 y domicilio social en Alcantarilla, ostenta la condición de **Responsable del Tratamiento** de los datos personales suministrados por los licitadores, con las finalidades legítimas asociadas a la resolución de la licitación y la posterior gestión contractual. Los datos personales de representantes y técnicos no serán comunicados a terceros salvo obligación legal de control de fondos europeos (Tribunal de Cuentas, Intervención General de la

Administración del Estado - IGAE, etc.). Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad dirigiéndose por escrito a CTMETAL.

31.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un **plazo de garantía de dos (2) años** a contar desde la fecha formal de recepción final de los trabajos, transcurrido el cual, si no se hubieren presentado reparos o reclamaciones por parte del CTMETAL, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la cancelación de la garantía definitiva.

32.- OTRAS ESPECIFICACIONES (PUBLICIDAD Y FONDOS EUROPEOS)

De conformidad con la naturaleza de la financiación del CTMETAL iHUB, el adjudicatario se obliga de forma estricta a cumplir con la totalidad de los requisitos de información, comunicación, publicidad y transparencia detallados en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, relativos a la publicidad del FEDER, debiendo reflejar dichos logotipos en toda la documentación formativa, cartelería, material impreso, correos y páginas asociadas al iHUB.

33.- JURISDICCIÓN Y FUERO COMPETENTE

El presente contrato de servicios privado se someterá a la jurisdicción exclusiva de los **Juzgados y Tribunales de Murcia capital**, con renuncia expresa por parte de las entidades licitadoras a cualquier otro fuero territorial o domicilio social que les pudiese corresponder para la resolución de litigios o controversias relativas a la interpretación, ejecución o resolución de la relación contractual.

En San Ginés, a 8 de octubre de 2026.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

(a incorporar en el Sobre 1)

D./Dña. _____ , con DNI/NIE no _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF_____, según poder otorgado ante el notario de Ilustre Colegio de _____D./Dña._____ con fecha _____ y nº de protocolo_____(cuando actúe en representación de persona jurídica) ; con motivo de la presentación de la proposición para la contratación, por procedimiento abierto, del **SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA INCUBADORA CTMETAL iHUB DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA**, siendo promotor el Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia (CTMETAL) cofinanciado en un 60% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 dentro del marco de la Prioirdad:P1A.del Programa , destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas"

D E C L A R A

Primero: Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

Segundo: Que dispone de la adecuada solvencia económica, financiera y técnica previstas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP)

Tercero: Se basa el operador económico en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP:
SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo:

- Identidad de los operadores económicos, medios o capacidades específicas de cada uno, a las que se recurre:
- Si algún operador económico esta incursa en alguna prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP 9/17, indíquelo a continuación:
- Existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP 9/17.

Cuarto: Que el que suscribe, la empresa a que representa, y sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en los artículos 70 y 71 de la LCSP 9/17.

Quinto: Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

Sexto: Que las personas de contacto autorizadas, con identificación de su nombre y apellidos, número de DNI, teléfono, dirección postal y correo electrónico son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TELÉFONO	DIRECCIÓN POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO

El correo electrónico señalado será el medio de comunicación designado a los efectos de que el órgano de contratación envíe las notificaciones y/o comunicaciones con acuse de recibo que se lleven a cabo en el seno del procedimiento de licitación y en la propia ejecución del contrato.

Séptimo: En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

Octavo: Que la empresa a la que representa *(indicar a o b)*:

☐ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ compuesto por las siguientes empresas *(indicar todas las empresas del grupo)*.
En este último caso deberá indicar:
☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio *(indicar nombre de las otras empresas).*

Noveno: Que de los documentos y datos presentados se consideran de carácter confidencial los que a continuación se relacionan:

-

-

Por los siguientes motivos:

-

-

(en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que ningún documento presentado se considera de carácter confidencial por el licitador)

En _____, a __ de _____ de _____ _____

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

(a incorporar en el Sobre 3)

D./Dña. _____ , con DNI/NIE _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF_____, según poder otorgado ante el notario de Ilustre Colegio de _____D./Dña._____ con fecha _____ y nº de protocolo_____(cuando actúe en representación de persona jurídica) ; con motivo de la presentación de la proposición para la contratación, por procedimiento abierto, del **SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA INCUBADORA CTMETAL iHUB DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA**, siendo promotor el Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia (CTMETAL) cofinanciado en un 60% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 dentro del marco de la Prioirdad:P1A.del Programa , destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas, se compromete a la realización de dicho contrato con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los Pliegos que lo regulan y para el plazo de duración que en el mismo se prevé, en el precio de _____€, más el 21% de I.V.A., que asciende a la cantidad de_____€, lo que hace un total de _____€.

En cuanto al resto de criterios de adjudicación recogidos en el apartado 10.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas, se compromete igualmente a la realización del citado contrato con arreglo a los siguientes:

A) Experiencia en mentorización y aceleración de startups (últimos 3 años)

- De 10 a 20 startups aceleradas:…….. ☐
- De 21 a 50 startups aceleradas:…….. ☐
- Más de 50 startups aceleradas:…….. ☐

B) Experiencia inversora directa demostrada

- De 2 a 5 años de trayectoria inversora:……. ☐
- Más de 5 años de trayectoria inversora:……. ☐

C) Trayectoria acreditada en ecosistema emprendedor regional (Murcia) y nacional

- Más de 5 años de trayectoria activa en el ecosistema regional de la Región de Murcia:…… ☐
- Más de 5 años en el ecosistema nacional:…… ☐
- Relación acreditada con más de 20 corporates o inversores de primer nivel:….. ☐

D) Conocimiento acreditado de ecosistemas internacionales

- 1 o 2 visitas a ecosistemas internacionales de innovación (últimos 5 años):……. ☐
- De 3 a 5 visitas acreditadas:…… ☐
- Más de 5 visitas acreditadas a ecosistemas internacionales: ….. ☐

E) Equipo propuesto y cobertura temática del pool docente

☐ Robótica y automatismos	☐ Estrategia
☐ Gestión financiera	☐ Captación de recursos
☐ Marketing	☐ Jurídico
☐ Inteligencia Artificial	☐ Comercial / Ventas
☐ Internacionalización	☐ Ciberseguridad industrial

En _____, a __ de _____ de _____ _____